

Nuestro señor en forma de derecho de que
vien fiel, y diligentemente vayan dhor. oficio
guardando Justicia a las partes que ante los
Alcaldes la pidieren en forma a las leyes
y Pragmaticas de estos Reynos en hacer coe-
chos, ni llevar derechos demandados atendiendo
al beneficio y bien comun de la Republica
guardando en todo el servicio de Dios Nues-
tro señor, el de S. M. y mio; y otorgaran
fianzas, loas, llanas, y abonadas, que se
obliguen a que daran cuenta y rendencia
de dhor. oficio en los treinta dias de la ley
cada y quando, y a quien por mi les fuere man-
dado, y que pagaran lo que contra ellos fuere
julgado y sentenciado; de qual fecha mande los
recivan y admitan al uso y exercicio de dhor.
oficio, y los hayan y tengan por tales oficiales
de Consejo, correspondiendoles con los dhor. q. les
fuere devidos, y les guarden todas las honrras

